

**DECRETO – ALCALDIA**

**ASUNTO: SUBVENCION PROYECTOS DE IGUALDAD**

**Resultando primero** que visto el informe emitido por la Técnica de Igualdad de fecha 11/08/2021 y nº de Registro Interior de Informes 4377/2021 cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DE IGUALDAD**

**ASUNTO: CONVOCATORIA Subvenciones PROYECTOS DE IGUALDAD** El presente informe anula el anterior con registro interior nº 4252/2021 de fecha 02/08/2021.

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a las Entidades y Asociaciones que desarrollen actividades en el área de Igualdad en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2021. Serán beneficiarias las asociaciones que tienen su actividad en el Municipio de Tegui se.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019 resolvió, aprobar la siguiente propuesta: **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020”, modificación sesión plenaria de día 12 de abril de 2021.**

Concretamente, el capítulo III Subvenciones en materia de ACCIÓN SOCIAL, en el artículo 7, punto 3, hace referencia a las subvenciones Igualdad.

**Tercero.-** Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2021, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 231.489.01 SUBVENCIONES IGUALDAD por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**

**Cuarto.-** Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 51 del 29/04/2019, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se (última modificación publicada en BOP Nº82 del 09/07/2021).

**Quinto.-** Que en el anexo 1, apartado A, punto 2 de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones:

**“BASES SUBVENCIONES PROYECTOS DE IGUALDAD**

a) Objeto y beneficiarios de la subvención

Las presentes Bases tienen como objeto establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Tegui se a entidades o asociaciones, federaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de Igualdad, debiendo integrar el principio de igualdad de género.

Las subvenciones tienen como finalidad apoyar proyectos dirigidos a la consecución de al menos algunos de los siguientes objetivos generales:

1. Colaborar en la erradicación de la violencia de género;

2. *Contribuir a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;*
3. *Contribuir en la modificación de roles o estereotipos de género atribuidos a cada sexo y de la posición que ocupan en la sociedad;*
4. *Apoyar en la capacidad de influir en el acceso y/o control por parte de las mujeres a los recursos*
5. *Favorecer la participación social, la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres;*
6. *Apoyar a los colectivos de mujeres en situación de riesgo;*
7. *Fomentar la coeducación y la educación en igualdad como medida de prevención en la población de menor edad.*

*b) Modalidad de subvención.*

*El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.*

*c) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.*
- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui se y tenga carácter de interés general*
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.*

*e) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.*

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.*
- Declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo.*
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)*
- Fotocopia de DNI del Presidente.*
- Fotocopia del acta de constitución.*
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria. Se adjunta modelo de la solicitud de alta a terceros en el Anexo.*

*- Certificado de la hacienda canaria.*

*- Certificado de la seguridad social.*

*- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).*

*f) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

*El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases., durante 20 días hábiles.*

g) *Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos*

*Entre los criterios objetivos de valoración que determinarán el otorgamiento de la subvención a las entidades o propuestas -y en su caso su cuantía-, se incluirá de forma preceptiva la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto o solicitud presentada.*

*Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, serán los siguientes: (100 puntos máximo)*

1. *Trayectoria de la entidad en materia de igualdad de mujeres y hombres:(Hasta 15 puntos)*

• *Experiencia específica sobre igualdad de mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más relevantes realizados de los tres últimos años. (2 puntos)*

• *Titulación, formación y currículo del personal en materia de género. (2 puntos)*

• *Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad de hombres y mujeres. (2 puntos)*

• *El disponer de un certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial. (3 puntos)*

• *Que la plantilla esté compuesta al menos en un 50% por mujeres. (3 puntos)*

• *El número y porcentaje de mujeres de la entidad en puestos u órganos directivos. (3 puntos)*

2.- *Sobre las personas beneficiarias de la actividad o proyecto subvencionado:(hasta 25 puntos)*

• *Número previsto de mujeres beneficiarias y porcentaje sobre el total. (Hasta 5 puntos)*

• *Medidas de acción positiva previstas para la selección de las personas beneficiarias y priorización de mujeres en la selección de mujeres beneficiarias. (Hasta 5 puntos)*

• *Actuaciones orientadas a adecuar los horarios o características de la actividad a las disponibilidades de las mujeres para facilitar su participación. (Hasta 5 puntos)*

• *Atención a las peculiaridades sociales, psicológicas o fisiológicas de las mujeres. (Hasta 5 puntos)*

• *Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad con las personas beneficiarias de la subvención. (Hasta 5 puntos)*

3.- *Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la entidad se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute la prestación o para las personas beneficiarias de la actividad. A tal efecto se deberá presentar una propuesta técnica con indicación concreta de los dispositivos propios, privados o socio comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; flexibilización horaria, reasignación de funciones; u otras similares. (Hasta 10 puntos)*

4.- *Diseño y evaluación con perspectiva de género: (hasta 50 puntos)*

• *Consideración de la desigualdad social que afecta a las mujeres en el diagnóstico del proyecto, en sus objetivos, actividades, metas cuantificables y finalidad del proyecto. (hasta 10 puntos)*

• *Inclusión a lo largo del proyecto y de forma transversal de las diferentes situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres. (hasta 10 puntos)*

• *Compromiso de presentar una memoria sobre el impacto de género de la contratación:*

*En las personas beneficiarias de la acción contratada o en el personal que ejecutará la misma. Para ello, deberán presentarse datos desglosados e indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas. (hasta 30 puntos)*

*h) Gastos subvencionables.*

*Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.*

*Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.*

- Hasta un 60% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos...).*
- Hasta un 40% de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).*
- Hasta un 50% en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.)*

*i) Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

*Estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras Concejalías del propio Ayuntamiento, para el mismo Proyecto, pero sí son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos y privados, siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.*

*i) Pago.*

*El pago se podrá efectuar de manera anticipada hasta el 50% al cumplimiento de la actividad para la que se concedió.*

*El pago se hará siempre a favor del beneficiario/a*

*La cuantía total obtenida por las personas beneficiarias, se designará en función de la puntuación obtenida según los criterios establecidos en estas bases.*

*La cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria.*

*j) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.*

*1.- El beneficiario/a deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo previsto en estas bases, los siguientes documentos:*

- Memoria detallada de la actividad realizada (según la ordenanza reguladora)*
- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.*
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede. “*

**Considerando** lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General Nº59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise” por el presente **PROPONGO:**

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO 1, APARTADO A, PUNTO 2** de dicha ordenanza, antes transcrita.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General Nº59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las SUBVENCION PROYECTOS DE IGUALDAD, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

**CONCLUSIÓN:**

**Primero.-** Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS DE IGUALDAD** correspondientes al año 2021.

**Segundo.-** Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

*En TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica de este documento*

**LÓPEZ MARTÍN, Mª YOLANDA**

**TRABAJADORA SOCIAL. Colegiada 789**

**Técnica del Área de Igualdad**

**Resultando segundo** que visto **FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha 19 de agosto por el importe de **SEIS MIL EUROS (6.000€)**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

**RESOLVER:**

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO 1, APARTADO A, PUNTO 2**.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las **SUBVENCION PROYECTOS DE IGUALDAD**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**ALCALDE**